



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. TC- MC- 005- 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PTIO PORTA (INCLUYE LAS PASARELLAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.)**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ERIN DAVID CHICO HERNÁNDEZ**

En atención a la observación recibida a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, el día Veintitrés (23) de Diciembre de 2020, a las 12:56 p.m., en el cual manifiesta las siguiente observación que serán resuelta así:

**OBSERVACION N° 1:** *"Mediante la presente me permito presentar observación al proceso en mención y solicito respetuosamente aclaración, En revisión de los estudios previos del presente proceso se calculó el valor del IVA en base a él SUBTOTAL y no en base al A.U.I del 30%, lo que al parecer sería un error; que modificaría sustancialmente el valor de la oferta por tal motivo solicitó aclarar en base a cual de los dos valores debemos calcular el IVA? espero sea acogida nuestra observación."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**RESPUESTA:** El Estatuto Tributario Nacional establece: en el Art. 462-1 Base gravable especial: *"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo....., la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato...."* (Negrilla y subrayado fuera del texto). **El objeto del presente contrato es prestar el servicio de ASEO....., por lo que no aplica los requisitos para aplicar la base especial de IVA. De lo anterior se sobre entiende que la Base gravable para el cálculo de IVA del futuro contrato es el valor total del servicio.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Veintitrés (23) de Diciembre de 2020.

- Fin del Documento -